



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/469/2015.  
ASUNTO: DICTAMEN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha catorce de agosto de dos mil quince, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



- 1) Oficio de fecha catorce de agosto de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./3032/2015, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio con el que el Presidente Municipal Constitucional de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, solicita a esta Soberanía la validación del nombramiento del Regidor de Obras de dicho Ayuntamiento.
  
- 2) Oficio número 364 de fecha siete de julio de dos mil quince, presentado en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, suscrito por el Licenciado Rey Fredy Vargas Reyes, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo Silacayoapam, Oaxaca, por el que solicita a esta Soberanía la validación del nombramiento del Ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales debido a la Renuncia del Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo Regidor de Obras Propietario de dicho Ayuntamiento.
  
- 3) Fotocopias de la siguiente documentación:
  - a) Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Concejales a los Ayuntamientos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha once de julio de dos mil trece. Expedida a la planilla de concejales electos



postulados por el Partido Revolucionario Institucional, integrada por los ciudadanos:

		NOMBRE	PARTIDO AL QUE PERTENECE
1	Concejal Propietario	Rey Fredy Vargas Reyes	PRI
2	Concejal Propietario	Gaspar Misael Lucero López	PRI
3	Concejal Propietario	Crecenciano Porfirio Tapia Espinoza	PRI
4	Concejal Propietario	Elia Canseco Barrera	PRI
5	Concejal Propietario	Narsizo Ramírez Galindo	PRI
1	Concejal Suplente	Rosendo Ramírez Martínez	PRI
2	Concejal Suplente	José Reynaldo Cortes Salazar	PRI
3	Concejal Suplente	Juan Carlos Huey León	PRI
4	Concejal Suplente	Adelina Huey Marín	PRI
5	Concejal Suplente	Antonio Barrera Balbuena	PRI

b) Acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil catorce.

c) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca de fecha siete de marzo de dos mil quince en la cual fue puesta



a consideración de la sesión en pleno la renuncia del Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo Regidor de Obras Municipales, misma que fue aceptada por unanimidad de votos del Honorable Ayuntamiento.

d) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca de fecha siete de marzo de dos mil quince en la que se propone que el Ciudadano Antonio Barrera Balbuena Suplente asuma el cargo de Regidor de Obras Municipales en la administración 2014-2016.

e) Acta de Toma de Protesta del Ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca de fecha nueve de marzo de dos mil quince.

f) Escrito de fecha seis de marzo de dos mil quince, suscrito por el Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo, Regidor de Obras Municipales del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, dirigido al Licenciado Rey Fredy Vargas Reyes Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual presenta su Renuncia al cargo que venía



desempeñando, esto debido a actividades personales, de salud y familiares que le impiden desempeñar el cargo conferido.

g) Credencial para votar del Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo expedida por el Instituto Federal Electoral.

h) Credencial de acreditación del Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo como Regidor de Obras Municipales del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, expedida por la Secretaria General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Político.

i) Nombramiento como Regidor de Obras Municipales, otorgado al Ciudadano Antonio Barrera Balbuena de fecha nueve de marzo de dos mil quince.

j) Credencial para votar del Ciudadano Antonio Barrera Balbuena expedida por el Instituto Federal Electoral.

k) Citatorio de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, suscrito por la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso el Estado, Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, dirigido al Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo Regidor de Obras Municipales de San Nicolás Hidalgo Silacayoapam, Oaxaca.



3) Diligencia de Ratificación de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, en la que el Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo ratifica su escrito de renuncia al cargo de Regidor de Obras Municipales del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca de fecha seis de marzo de dos mil quince.

En virtud de lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.



**TERCERO.** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión advierte que el Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo Silacayoapam, Oaxaca, comunicó la renuncia del Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo al cargo de Regidor de Obras Municipales; igualmente la designación del ciudadano Antonio Barrera Balbuena, nombrado Regidor de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento quien ocupa el quinto sitio según la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha once de julio de dos mil trece, solicitando al Congreso del Estado emitir la declaratoria correspondiente por la que se tenga acreditada la renuncia presentada por el ciudadano Narsizo Ramírez Galindo, electo por el régimen de partidos políticos al citado municipio, y calificada por el Honorable Ayuntamiento en la sesión de cabildo realizada para tal efecto.

**CUARTO.** Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la



declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo citado de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

...

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es dicho órgano colegiado al que le fue conferida la facultad de analizar la causa por la que renuncia a asumir el cargo, y, en su caso, calificarla; en términos del artículo 34 del ordenamiento legal antes citado, atendiendo a que constituye un orden de gobierno y cuenta con autonomía en su régimen interior.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:



1.- Que el primero de enero de dos mil catorce, se celebró la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016; en la que según las firmas que obran en dicha acta se advierte la presencia de los ciudadanos Rey Fredy Vargas Reyes Presidente Municipal, Gaspar Misael Lucero López Síndico Municipal, Crecenciano Porfirio Tapia Espinoza Regidor de Hacienda, Narsizo Ramírez Galindo Regidor de Obras Municipales, Elia Canseco Barrera Regidora de Educación.

2.- Que mediante escrito de fecha seis de marzo de dos mil quince, presentó su renuncia ante el Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, como propietario el ciudadano Narsizo Ramírez Galindo, al cargo de Regidor de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento, en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca.

3.- Que mediante sesión solemne de cabildo de siete de marzo de dos mil quince, a las nueve horas los integrantes del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca establecieron el análisis y aprobación de la renuncia citada en párrafos que anteceden; el Presidente Municipal dio cuenta a los integrantes del cabildo, de la renuncia presentada por el Propietario el Ciudadano Narsizo Ramírez



Galindo al cargo de Regidor de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento; la cual fue aceptada por acuerdo de los miembros del Ayuntamiento.

4.- Que en la sesión de cabildo de siete de marzo de dos mil quince, a las once horas los integrantes del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca acordaron otorgarle el nombramiento de Regidor de Obras Municipales al ciudadano Antonio Barrera Balbuena; acuerdo tomado por los integrantes del Ayuntamiento mismo que es legalmente valido, toda vez que fue hecho respetando el orden en el que aparecen los suplentes en la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha once de julio de dos mil trece.

5.-Que en sesión de cabildo de nueve de marzo de dos mil catorce, ante los integrantes del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca compareció el ciudadano Antonio Barrera Balbuena, a asumir el cargo de regidor de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento. Tomándosele la protesta de ley.

6.-Que mediante escrito de fecha siete de julio de dos mil quince, el ciudadano Rey Fredy Vargas Reyes Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca notificó a esta Soberanía, la renuncia del Propietario de la



Regiduría de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento electo por el régimen de partidos políticos del mencionado Ayuntamiento, y la designación del Suplente el ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales.

7.- Así, en virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio de fecha siete de julio de dos mil quince, el Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, dio cuenta ante esta Soberanía sobre la aceptación de la renuncia del Propietario de la Regiduría de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento y de la designación del ciudadano Antonio Barrera Balbuena para ocupar tal cargo.

En virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que se acredita fehacientemente la renuncia presentada del Ciudadano Narsizo Ramírez Galindo, concejal electo Propietario de dicho Ayuntamiento; asimismo la ratificación de dicha renuncia ante esta Comisión Permanente de Gobernación el veintiocho de agosto del presente año, así como la designación mediante sesión solemne de cabildo de nueve de marzo de dos mil quince, del ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca.



Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca de remitir ante esta Honorable Legislatura el escrito de renuncia antes señalado, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditada la renuncia calificada por el mismo Ayuntamiento, así como la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia del Propietario, así como la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, 59 fracción IX párrafo tercero y 113 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de marzo de dos mil quince del ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de marzo de dos mil quince del ayuntamiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Antonio Barrera Balbuena como Regidor de Obras Municipales de dicho Ayuntamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, treinta y uno de agosto de dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

  
**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

**PRESIDENTA**

  
**DIP. GERARDO GARCÍA  
HENESTROZA**

  
**DIP. MARÍA DEL CARMEN  
RICARDEZ VELA**

  
**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS**

  
**DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL**

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 469/2015, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.